



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 - 2015

La Molina, 28 ABR 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 398-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, por el cual se requiere la conformación del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de La Molina para las reuniones de trabajo referente a los límites territoriales con los distritos de Cieneguilla y Pachacámac; el Oficio Múltiple N° 0277-15-MML-IMP-DE, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima convoca al referido equipo técnico al inicio de las reuniones de trabajo referente a los límites territoriales entre los distritos de La Molina, Pachacámac y Cieneguilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades mantienen entre ellas relaciones de coordinación, de cooperación ó de asociación para la ejecución de obra o prestación de servicios;

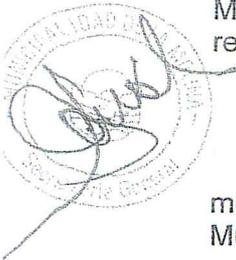
Que, por Ley N° 13981 de fecha 06 de febrero de 1962 se creó el Distrito de La Molina en el cual se establecía sus límites, siendo modificada por Ley N° 23995 en lo que respecta al límite Noroeste;

Que, con Ordenanza N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de verificar, evaluar y elaborar las propuestas técnicas de delimitación y redelimitación integral de su territorio provincial, según lo dispone el literal a.1 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que, con Memorando N° 398-2015-MDLM-GM la Gerencia Municipal solicita la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad de La Molina para las gestiones referentes a los límites territoriales con los distritos de Pachacámac y Cieneguilla, proponiendo a sus miembros; considerando que con Oficio Múltiple N° 0277-15-MML-IMP-DE el Instituto Metropolitano de Planificación solicita a este corporativo edil la designación del citado equipo técnico, a fin de poder llevar a cabo las reuniones de trabajo que corresponda;

Que, es necesario iniciar un proceso de demarcación y organización territorial entre los distritos de la Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima, al amparo de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **RICARDO POSSO IBÁRCENA** **Presidente**
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- **LILIANA GHERSI SALINAS** **Secretaria**
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS** **Miembro**
Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo Técnico conformado por la presente Resolución, informe a través de su Presidente, a la Gerencia Municipal, de manera periódica, los avances del proceso de Demarcación y Organización Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de La Molina, brinden al Equipo que se conforma con el presente dispositivo, todas las facilidades e información necesaria para el mejor desempeño de lo encomendado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad de La Molina, para el Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

